

La armonización del comercio electrónico transfronterizo en el ordenamiento jurídico nacional a la luz de los compromisos internacionales de México en los tratados comerciales

Reporte BOOTCAMP realizado el 11 de marzo 2020 en la Ciudad de México¹

CONTEXTO

El capítulo de comercio digital es uno de los aspectos más novedosos del nuevo acuerdo comercial firmado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). El estímulo y desarrollo del comercio electrónico son claves para que las empresas mexicanas se integren a las nuevas cadenas de valor de la economía digital. Sin embargo, su implementación se debe complementar con la armonización de la legislación existente a modo de facilitar que éste sea un vehículo de atracción de inversiones además de promover la innovación, inclusión y diversificación, pilares claramente establecidos por el Gobierno de México para el desarrollo económico del país.

Por estas razones, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Asociación Latinoamericana de Internet (ALAI) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), realizaron conjuntamente **un espacio de diálogo hoy en la Ciudad de México** convocando a un variado grupo de actores de la política pública mexicana con competencia o interés sobre los temas digitales y su normativa. El objetivo fue precisamente discutir cómo puede efectivamente promoverse un ordenamiento jurídico a nivel nacional e internacional que esté alineado a los tratados comerciales como el [T-MEC](#) y otros acuerdos de nueva generación, como el que se acaba de modernizar con la Asociación TIPAT y el TLCUEM con la Unión Europea.

El encuentro tuvo lugar en **la Secretaría de Economía**, fue liderado por la Subsecretaria de Comercio Exterior, [Luz María de la Mora Sánchez](#), por la Subsecretaria de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, [Salma Jalife Villalón](#), por la Directora General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión de la Secretaría de

¹ Evento desarrollado en el marco del Programa de Promoción del Comercio Digital para México y América del Sur del Instituto para la Integración Latinoamericana (INTAL) del BID y ALAI, y del que también participan en su consejo Directivo la Subsecretaría de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía y la Subsecretaria de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de México.

Economía, **Cindy Rayo Zapata**, y por la Gerente Regional de Comercio Digital de la Asociación Latinoamericana de Internet, [Sissi De La Peña](#).

Contó además con la presentación magistral de expertos de talla internacional como [Daniel Castro](#), Vicepresidente de la Information Technology and Innovation Foundation (ITIF), [Sebastián Herreros](#), Oficial de Asuntos Económicos de la Unidad de Integración Económica de la División de Comercio Internacional e Integración, CEPAL, [Joan Barata](#), investigador del Center for Internet and Society de la Universidad de Stanford, [José Guadalupe Barrera Flores](#), Profesor Emérito del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y **María Julia Escalante**, Directora de Comercio Internacional de Servicios e Inversión de la Secretaría de Economía.

Al evento asistieron las entidades del gobierno federal competentes en la regulación del comercio electrónico que estuvieron involucradas en la negociación de dicho [capítulo 19 de Comercio Digital del T-MEC](#): Secretaría de Economía, Instituto Federal de Telecomunicaciones, Coordinación de Estrategia Digital Nacional, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Procuraduría Federal del Consumidor, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Guardia Nacional, al igual que legisladoras y legisladores del Congreso de la Unión de distintos grupos parlamentarios, empresarias y empresarios, además de asociaciones representativas del sector, de la academia y de la sociedad civil.

La siguiente sección detalla los argumentos principales presentados durante el evento por las autoridades y especialistas y agencias participantes. Posterior a esta, se presentan algunas de las conclusiones, discusión abierta en 2 mesas-talleres que versaron sobre:

1. Los desafíos de la **armonización de la legislación en materia de comercio electrónico**, y
2. La **responsabilidad de proveedores intermediarios** en el capítulo 19 de Comercio digital del T-MEC.

Finalmente, se describe una hoja de ruta y líneas de acción elaboradas a partir de las conclusiones y presentación del cierre del evento.

LOS DESAFÍOS DEL T-MEC

El Bootcamp comenzó con las palabras iniciales de la Subsecretaria **Luz María de la Mora Sánchez**, quien destacó el interés de la Secretaría de Economía en escuchar todos los puntos de vista, y de crear un diálogo abierto e inclusivo, para poder analizar oportunidades y desafíos que posee México en materia de Comercio Electrónico. También señaló que resulta fundamental poder insertar a México en el nuevo paradigma de las transformaciones de la 4^{ta} revolución industrial de modo que permita al país seguir siendo competitivo y desarrollarse de una forma exitosa aprovechando las herramientas de la nueva economía.

Los diferentes indicadores y las cifras que dan cuenta del crecimiento del comercio electrónico en México deben interpretarse como un decisivo llamado a la acción. El Estudio sobre Comercio Electrónico en México 2019, publicado por la Asociación de Internet MX en diciembre del año pasado, indica que del 2017 al 2018, el crecimiento del comercio electrónico fue de un 24% y alcanzó un valor de poco más de 491 mil millones de pesos, cifra que compara favorablemente con los 396 mil millones de pesos del año 2017.

A este respecto, la Secretaria de la Mora señaló que: *“es necesario que en México busquemos nuevas formas de facilitar el comercio electrónico, ya sea a través de la armonización de legislación la nacional en la materia, promoviendo mecanismos de autorregulación del comercio electrónico o propiciando la negociación de acuerdos comerciales de nueva generación que incluyan disposiciones vanguardistas, que potencien el uso, la seguridad y la confianza en el comercio electrónico transfronterizo.”* También remarcó el desafío que significa implementar las iniciativas que van surgiendo a partir de los acuerdos comerciales de nueva generación como, por ejemplo, el Tratado México, Estados Unidos y Canadá, o el Tratado de Integración Progresista de Asociación Transpacífica. Finalmente, destacó que ***“es de interés de la Subsecretaría de Comercio Exterior encabezar y encaminar iniciativas que promuevan la reflexión entre los diversos actores que participan en el comercio electrónico transfronterizo y que la discusión que estamos por comenzar tenga como premisa promover un ambiente favorable para el comercio electrónico en México y que sus efectos se extiendan más allá del grupo de países que conforman el programa de promoción del comercio digital para América del Sur”***.

Por su parte, **Salma Jalife Villalón**, Subsecretaria de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), señaló que su organismo trabaja para poder concretar que las ventajas del T-MEC resulten en beneficios de crecimiento y desarrollo para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES) y para los emprendedores en general, pues la posibilidad de que ellos puedan dar a conocer en el mercado internacional sus productos, servicios e ideas innovadoras resultará en la generación de nuevos empleos, el aumento de la productividad y la mejora en la calidad de vida para los individuos y las comunidades. Desde su perspectiva, el desarrollo del comercio electrónico puede detonar la formación de un ecosistema que integre aspectos clave para lograr la digitalización del país. Como punto de partida -remarcó- *“se requiere ampliar la cobertura y calidad de la infraestructura de telecomunicaciones; también es necesario poner a disposición de los usuarios mayores posibilidades de acceso asequible a los dispositivos y a los servicios de conectividad a Internet. Para dar plena operatividad a estos aspectos, se deben desarrollar estrategias integrales de alcance nacional sobre ciberseguridad e impulsar el desarrollo de nuevas habilidades y capacidades digitales que permitan a toda la población hacer uso de las nuevas tecnologías de comunicación en su beneficio”*.

La Subsecretaria Jaife también destacó que *“vemos alternativas viables para lograr la inclusión financiera de la población. La Subsecretaría de comunicaciones ha considerado este tema como prioritario, y actualmente trabaja en impulsar la modernización que permitirá al Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) y a Telecomunicaciones de México (TELECOMM) participar activamente en este proceso incluyente para lograr, en el menor plazo posible, el cierre de las brechas aún existentes en nuestro país. Con todo esto, es claro que la discusión y el análisis responsable sobre las vías para promover una mayor utilización del comercio electrónico por parte de la población en general toca aristas que permitirán agilizar la integración de México y de la sociedad en su conjunto a la era digital.”*

La última Encuesta Sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2019 ([ENDUTIH 2019](#)) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Durante el año pasado, de los poco más de 80 millones de usuarios de Internet en el país, un 22.1% ordenó y compró productos en línea, cuando en 2018 este porcentaje era de poco más del 19%. Aunque todavía modesto, este crecimiento nos devela una nueva realidad que ya no dará marcha atrás: el consumidor mexicano cada vez muestra mayor interés y confianza en utilizar el comercio electrónico como un medio para satisfacer sus necesidades. Para estar al día con esta nueva tendencia, tenemos que trabajar en un ecosistema digital en el cual la ciberseguridad juegue un papel preponderante a fin de fortalecer el uso seguro y responsable de las nuevas tecnologías de comunicación entre todos los usuarios.

La Subsecretaria Jalife también señaló que ***“Si queremos alcanzar el óptimo funcionamiento del T-MEC será necesario, cuando el caso así lo amerite, reformar, actualizar y armonizar aspectos jurídicos vigentes en los Estados Parte, a fin de facilitar el libre flujo transfronterizo de datos, establecer bases de cooperación para identificar y prevenir posibles nuevas amenazas a la ciberseguridad, prohibir los aranceles aduaneros y desarrollar procesos efectivos de protección de datos personales, entre otros temas. Estas posibles adecuaciones a las disposiciones jurídicas deben también garantizar la plena vigencia de los valores democráticos, salvaguardar los derechos de los usuarios y la libertad de expresión y, por encima de todo, garantizar la vigencia de la neutralidad de Internet a fin de no incurrir en tratos preferenciales y discriminatorios que dañen la sana competencia. En este ambiente, también será necesario mantener la autonomía de los órganos reguladores para una mejor supervisión de éstas y otras condiciones de operación del comercio electrónico entre los tres países.”***

Por su parte, **Sissi De La Peña**, Gerente Regional de Comercio Digital de la Asociación Latinoamericana de Internet y Gerente para México, en sus palabras de apertura, remarcó que en México, las PyMEs son la principal fuente de creación de empleos: más de 64% de las empresas son PyMes y generan más de 60% del empleo. Las nuevas empresas, con frecuencia, **“nacieron globales”**, en virtud de las ventajas que ofrece Internet, por tanto, no tienen que seguir la progresión lineal de pasar de los mercados locales a los nacionales a los internacionales, pues pueden vender globalmente desde el primer día. La digitalización cambia la forma en que se lleva a cabo el comercio, además de quién y qué se negocia. Así, un creciente número de transacciones de bajo valor y pequeños envíos cruzan las fronteras. También dejó en claro que *“el uso de la tecnología tiene el potencial de eliminar intermediarios que, regularmente, frenan el desarrollo de múltiples actividades económicas”*. Por lo cual, *“es fundamental desarrollar el marco normativo adecuado para lograr que esta herramienta contribuya al desarrollo económico nacional y cada vez más mexicanas y mexicanos tengan mejores condiciones de vida. Con el desarrollo de la economía*

digital, México se beneficiaría de la adopción de mejores prácticas internacionales e intercambio tecnológico, para mejorar las brechas actuales”.

MARCO CONCEPTUAL DEL DEBATE

María Julia Escalante, Directora de Comercio Internacional de Servicios e Inversión de la Secretaría de Economía presentó sobre el “Ordenamiento jurídico nacional e internacional del comercio electrónico en México” y diferenció los objetivos que ambos enfoques deben tener destacando cuáles son los mecanismos de autorregulación nacional y de colaboración internacional que deben atenderse, en particular:

- ordenamientos generales, protección a la privacidad y flujo transfronterizo de datos, facilitación del comercio digital y logística, ciberseguridad, transparencia, acceso y uso de internet y políticas de datos abiertos, aranceles aduaneros, protección al consumidor en línea, promoción de servicios informativos interactivos y acceso y uso del internet para el comercio digital (ver detalle de normativas incluidas en la Ilustración 1).

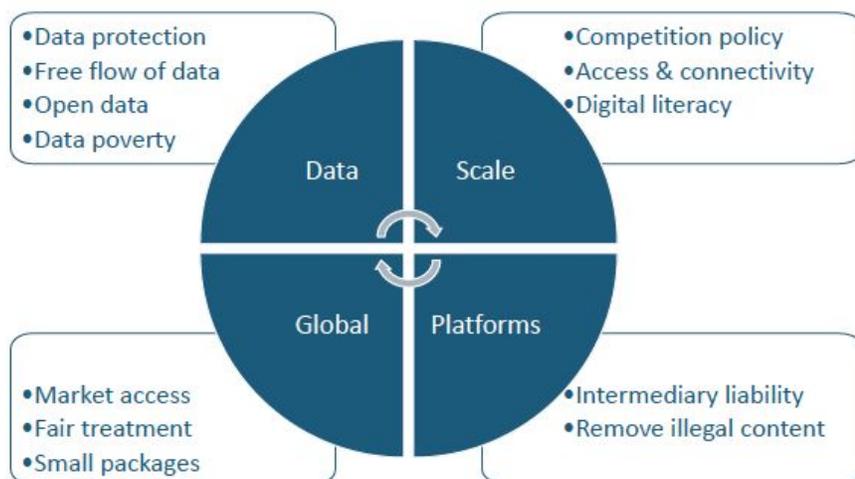
Ilustración 1: Elementos del Ordenamiento Jurídico (Escalante)

Ordenamientos generales con disposiciones aplicables a las transacciones realizadas por medios electrónicos	Protección de la información personal y Transferencia Transfronteriza de Información por Medios Electrónicos	Ciberseguridad	Promoción de servicios informativos interactivos	Transacciones electrónicas; acceso y uso del internet para el comercio digital
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Código de Comercio • Código Civil Federal • Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024) • Estrategia Digital Nacional • Norma mexicana de comercio electrónico NMX-COE-001-SCFI-2018 	<p>Leyes de protección de datos personales y su normatividad derivada: reglamentos, lineamientos, disposiciones generales, entre otras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No existe una ley de delitos cibernéticos. • Legislación de hechos ilícitos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación, como el Código Penal Federal • Estrategia de Ciberseguridad Nacional 	Ninguna	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de firma electrónica y su reglamento. • Norma oficial mexicana NOM-151-SCFI-2016 sobre conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos.
Acceso y uso del internet. Datos abiertos y comercio sin papeles	Facilitación del comercio digital y logística	Transparencia y reglamentación nacional	Aranceles aduaneros a la exportación e importación de productos digitales transmitidos electrónicamente	Protección al consumidor en línea
<ul style="list-style-type: none"> • Decreto de Datos Abiertos • Decreto de la Ventanilla Única Nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Leyes de telecomunicaciones y del servicio postal, y su normatividad derivada. • Reglas de operación de la plataforma Industria 4.0. 	<p>Ordenamientos sectoriales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. • Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (fintech) • Leyes de propiedad industrial y de derechos de autor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Código Fiscal de la Federación. • Leyes de comercio exterior, aduanera y su normatividad derivada. • Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) • Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley federal de protección al consumidor y su reglamento. • Norma mexicana de comercio electrónico NMX-COE-001-SCFI-2018.

Daniel Castro, Vicepresidente de la Information Technology and Innovation Foundation (ITIF) presentó sobre cómo la cadena de valor de los datos y el uso de algoritmos están transformando la economía en sectores como las manufacturas, la agricultura, la salud, la minería, etc. Esto se da principalmente porque el uso de los datos es escalable y global, principalmente gracias a las

plataformas y a principios que es importante tener en cuenta a la hora de abordarlas desde la política pública (ver Ilustración 2)

Ilustración 2: Políticas para apoyar la agenda de comercio digital (Castro)



Daniel Castro, también remarcó algunos de los fracasos regulatorios al abordar la economía digital, como ha sido el caso de la normativa europea de protección de datos (GDPR por sus siglas en inglés), en particular cuando predomina el principio precautorio (que busca la minimización del riesgo) por sobre el de la innovación (que fomenta la maximización de beneficios). Los datos son una especie de bien público, es decir un recurso no rival (no se puede excluir su consumo), no fungible y con rendimientos decrecientes muy distintos a otros recursos como por ejemplo el petróleo. Para este experto, lo importante es maximizar el bienestar, no maximizar la privacidad del consumidor, y especialmente atacar las verdaderas preocupaciones de los usuarios sobre la privacidad.

La facilitación del comercio requiere tratos no discriminatorios hacia los bienes locales y extranjeros, y proteger a los intermediarios de los contenidos provistos por sus usuarios. La pregunta fundamental que dejó en su presentación es la de **“¿Qué modelo de competencia de mercados digitales quiere tener América Latina?”**. Indicó que el reporte [“Elaboración de una agenda comercial digital abierta e innovadora para América Latina”](#)², Nigel Cory y Daniel Castro, ITIF Nov 2018 podría ser una guía como respuesta a estas pregunta y otras más.

² “Elaboración de una agenda comercial digital abierta e innovadora para América Latina”. Nigel Cory y Daniel Castro. [ITIF Nov 2018](#) -

EL DEBATE ABIERTO DE LOS ACTORES

A continuación de las presentaciones estelares, otros dos expertos “encendieron el fuego” del debate planteando cuestiones fundamentales para el desarrollo del comercio digital y para la protección de los intermediarios.

Desafíos de la armonización de la legislación en materia de comercio electrónico.

Al respecto de este tema, **Sebastián Herreros**, Oficial de Asuntos Económicos de la Unidad de Integración Económica de la División de Comercio Internacional e Integración, CEPAL reclamó que hace falta contar con mejores estadísticas del comercio electrónico a nivel nacional para poder entender su dinámica regional. Hasta el momento se utilizan “proxys” de lo que son Bienes TICs y Servicios Suministrados Digitalmente (SSD), los cuales observan un crecimiento sostenido en el período 2005-2017 al 7,2% y al 3,6% anual respectivamente. América Latina posee una trayectoria que igualmente es peor que el total de los bienes TIC y SSD -de acuerdo a datos de UNCTAD- y donde se observa que en exportaciones de SSD México está por debajo de países de la región de menor tamaño relativo como Argentina o Costa Rica. En línea con Daniel Castro, presentó los distintos modelos regulatorios de referencia para la región (Estados Unidos, Europa y China) y luego realizó una comparación detallada de las provisiones incluidas en el T-MEC y el nuevo Tratado de Libre Comercio de la Unión Europea con México.

Ilustración 3: Comparación del T-MEC y TLCUEM 2.0 (Herreros)

Tema	T-MEC	TLCUEM 2.0 (Abril 2018)
Derecho a regular para alcanzar objetivos legítimos de política	No se menciona en el art. 19.2 (“Ámbito de aplicación y disposiciones generales”)	Salud, servicios sociales, educación pública, seguridad, medio ambiente, moral pública, protección social y del consumidor, privacidad y protección de datos, diversidad cultural
Exclusiones	Compras públicas Servicios (solo si están sujetos a medidas disconformes)	Servicios de apuestas, radiodifusión, audiovisuales; compras públicas
No imposición de aranceles a productos digitales	Sí (bilateral), incluye también “tarifas y otros cargos”. Se refiere a “productos digitales transmitidos electrónicamente”	Sí (bilateral) Se refiere a “transmisiones electrónicas”
Trato no discriminatorio de productos digitales	Sí	No
Libre transferencia transfronteriza de datos	Sí, excepto para alcanzar un objetivo legítimo de política pública, en cuyo caso restricción no debe ser arbitraria, discriminatoria ni más gravosa que lo necesario	Se revisará en 3 años desde la entrada en vigor del acuerdo
Prohibición de requisitos de revelar código fuente, algoritmos	Sí	Sí (para código fuente)
Prohibición de requisitos de localización de instalaciones informáticas	Sí	No

Protección al consumidor en línea	Sí	Sí
Protección de la información personal	Sí. Destaca la conveniencia de considerar principios y directrices internacionales (APEC y OCDE)	No se aborda explícitamente
¿Capítulo sujeto a solución de controversias?	Sí	Sí

Sebastián Herreros dejó planteadas algunas preguntas claves que fueron la base de una de las mesas de discusión:

- ¿Son plenamente compatibles los compromisos sobre CET asumidos por México en el T-MEC y el TLCUEM 2.0?
- ¿Cuál de los dos modelos está mejor alineado con los objetivos y estrategias de México para promover y regular la economía digital?
- ¿Qué disposiciones incluidas en el T-MEC se prevé que requieran una adaptación legislativa más compleja para México?
- ¿Busca México suscribir un acuerdo de adecuación con la Comisión Europea para permitir el flujo de datos personales? De ser así, ¿qué ajustes legislativos requeriría? ¿Podría involucrar alguna inconsistencia con el T-MEC?
- ¿Cuál de los dos modelos constituye una base más apropiada para un eventual mercado digital regional en la Alianza del Pacífico?

Ilustración 4: Conclusiones gráficas de la mesa 1



En esta mesa de debate se destacó que resulta necesario trabajar en una política pública clara con respecto al Comercio Digital que sea de largo plazo, flexible y “a prueba de futuro” a fin de permitir el desarrollo del ecosistema digital en México. Colocando al usuario en el centro, se deben articular políticas de seguridad y privacidad realistas, que promuevan el acceso y la inclusión, la inversión constante en infraestructura e innovación. Solo a partir de una regulación habilitadora, se va a poder cerrar la brecha de desarrollo que separa a México de sus socios comerciales y otros países de la OCDE.

Allí se destacó que **es muy importante que ambas Subsecretarías, de Comercio Exterior y la de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico, ejerzan un liderazgo de coordinación de los esfuerzos de todas las partes involucradas a nivel gubernamental.** Ambas deberán generar un espacio de diálogo entre el sector público, sector privado, academia y usuarios del ecosistema digital; donde se establezcan principios rectores y se identifiquen necesidades prioritarias de cada parte en el ámbito nacional y local. Finalmente, se señaló que al momento de promover a la economía digital, es fundamental contar con mejores estadísticas, políticas de datos abiertos, flujo transfronterizo de información, y al mismo tiempo, se coloquen siempre los derechos de los consumidores en el centro, priorizando siempre la seguridad de sus datos, la libre expresión y la diversidad de contenidos.

Armonización legislativa en materia de responsabilidad de proveedores intermediarios.

Al respecto de este tema, **Joan Barata**, Investigador del Center for Internet and Society de la Universidad de Stanford, dio un panorama de los documentos y declaraciones del Relator sobre libertad de expresión de Naciones Unidas y el Relator especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en las que se sostiene que los intermediarios no están sujetos a responsabilidad objetiva por contenidos de terceros. Lo contrario supondría incentivar la privatización del control de contenidos, incentivar la sobre-remoción de contenidos y perjudicar a proveedores entrantes o de menor tamaño.

Ilustración 5: Elementos Responsabilidad de Intermediarios (Barata)

Elementos fundamentales para el diseño de un modelo de responsabilidad proporcional, efectivo y respetuoso con los derechos fundamentales

- La libertad de expresión y sus límites son los mismos dentro y fuera de Internet No intentemos eliminar contenido online que sería plenamente legal offline.
- Servicios de intermediación distintos pueden sujetarse a regímenes distintos.
- Proveedores de tamaño y capacidades distintas pueden sujetarse a regímenes distintos.
- La “cláusula del buen samaritano” elimina la “paradoja de la moderación de contenidos”.
- Diferenciar plataformas y servicios de comunicación pública y comunicación privada.
- No imponer o promover obligaciones de supervisión general o el uso generalizado de filtros automatizados. Los intermediarios no son neutrales y nunca podrán serlo.
- Son las autoridades (jueces, reguladores) quienes definen los límites legítimos del ejercicio de la libertad de expresión, y no los intermediarios.
- Los sistemas de notice-and-take-down deben estar correctamente regulados.
- Hay que garantizar la protección y el respeto de los derechos de los usuarios en los términos de uso de los intermediarios.
- Hay que garantizar la transparencia de las intermediarios.

A continuación desarrolló una visión comparada de esta legislación en Estados Unidos y Europa. De esta última el experto señala que se observa una legislación compleja y en proceso de progresiva incoherencia. Esto se debe a que aspectos claves definidas en la Directiva de comercio electrónico (2001) han entrado en contradicción con otras Directivas más recientes como la de Copyright, Servicios Audiovisuales, Reglamento sobre contenidos terroristas online, el derecho al olvido o incluso el caso *Eva Glawischnig-Piesczek v Facebook Ireland Limited*. Éstas últimas contradicen las provisiones básicas de exención de responsabilidad a los intermediarios (i) si quienes alojan contenidos, y una vez conocida su ilegalidad, los retiran o impiden su acceso de forma expeditiva, (ii) juegan un papel neutral, técnico y pasivo con relación a los contenidos que alojan; y prohíbe establecer obligaciones generales de supervisión de contenidos.

Barata presentó una serie de recomendaciones para el diseño de un modelo de responsabilidad proporcional, efectivo y respetuoso con los derechos fundamentales (véase Ilustración 4) y luego dejó planteadas algunas preguntas claves que fueron la base de una de las mesas de discusión:

- ¿Qué valores, principios e intereses nos interesa incentivar en el futuro modelo?
- ¿Qué barreras legales queremos evitar?
- ¿Cuáles son los elementos fundamentales a introducir en la legislación mexicana para establecer un régimen en línea con los principios del T-MEC?
- ¿Cuál debe ser el papel de jueces y regulador(es) en el futuro escenario?
- ¿Cómo incentivar o promover legalmente la adopción por los intermediarios de normas de autorregulación que permitan una adecuada protección de los usuarios?
- ¿Qué principios hay que considerar para garantizar que los regímenes específicos del T-MEC en materia de propiedad intelectual y ley penal sean proporcionales y no excesivamente intrusivos?

En esta mesa de debate se remarcó que el citado Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá es una oportunidad para armonizar el marco jurídico nacional en consonancia con el sistema de derechos humanos interamericano. En particular, el capítulo de Comercio Digital contiene elementos fundamentales para el diseño de políticas públicas basadas en un modelo de responsabilidad de intermediarios que sea proporcional, efectivo y respetuoso con los derechos fundamentales de los todos los actores que convergen en el ecosistema del comercio digital. La autorregulación y el desarrollo de regulación constructiva, por ejemplo, son vitales para equilibrar el ecosistema del comercio electrónico mediante reglas simples pero necesarias para determinar la responsabilidad de todos los actores del ecosistema, en particular la de las plataformas.

Finalmente, se destacó la importancia de coordinar un proceso consultivo y multipartito de todas las agencias involucradas en la política pública y regulación mexicana para definir una efectiva transición hacia lo nuevo que provea una hoja de ruta clara para todo el ecosistema digital del país.

Ilustración 6: Conclusiones gráficas de la mesa 2

Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Asociación Mexicana de Ventas Online.

- Reguladores, operadores y (grandes) usuarios de Canadá y de Estados Unidos

A continuación, el experto dejó planteadas algunas preguntas claves que fueron la base de las discusiones plenarias de cierre para definir una hoja de ruta para México:

- ¿Se están dando Los pasos para promover la exportación de servicios mexicanos a través de Internet? ¿Tenemos información (cuantitativa y cualitativa) de las exportaciones e importaciones?
 - ¿Tenemos una cabal idea de sus barreras y obstáculos para poder saber cómo actuar e implementar facilitadores e incentivos?
 - ¿Existe suficiente capacitación dentro del sector público para poder comprender y fomentar estas nuevas áreas?
- ¿Será posible coordinar los esfuerzos de todos los actores mexicanos Involucrados en el comercio/economía digital?
 - ¿Podrá México establecer y formalizar el Foro De Coordinación con Canadá y Estados Unidos para impulsar la integración económica digital en la región Art.19.14.2)?
 - ¿Qué experiencias de otros similares podrían servir y/o tenerse en cuenta?

Ilustración 7: Conclusiones gráficas de la sesión plenaria



En esta parte, hubo un amplio acuerdo en establecer mecanismos regulares de encuentro y diálogo entre los distintos participantes en el ecosistema digital para eliminar las barreras, garantizar la transparencia en la toma de decisiones y fomentar que haya un adecuado intercambio de información para la definición estrategias y mecanismos que permitan el cumplimiento de los citados acuerdos internacionales. Se concluyó también que, aparte de una

buena coordinación a nivel institucional también resulta imprescindible una concertación de diálogo y la creación de un espacio de colaboración entre los entes de gobierno con las pequeñas y medianas empresas, así como con aquellas compañías más establecidas, la sociedad civil, academia y los consumidores.

CONCLUSIONES: LA HOJA DE RUTA

El Bootcamp concluyó con una presentación de la hoja de ruta de la implementación del capítulo 19: Comercio digital del T-MEC que **propuso la instalación de un “Grupo de trabajo interinstitucional de comercio electrónico”**.

La **Mtra. Cindy Rayo Zapata**, Directora General de Comercio Internacional de Servicios Inversión de la Secretaría de Economía propuso crear un ambiente propicio para el comercio electrónico transfronterizo a través de la búsqueda de sinergias entre los actores que participan en esa cadena de valor. Apoyándose en el artículo 19.14 del TMEC, llamó a “intercambiar información y compartir experiencias sobre regulaciones, políticas, observancia y cumplimiento en relación con el comercio digital, incluidos:

- la protección de la información personal, particularmente con el fin de fortalecer los mecanismos internacionales existentes para la cooperación en el cumplimiento de leyes que protegen la privacidad,
- la seguridad en las comunicaciones electrónicas,
- la autenticación, y
- el uso gubernamental de herramientas y tecnologías digitales para lograr un mejor desempeño gubernamental. “

Por el lado del sector privado, la Mtra Rayo Zapata destacó que le corresponderá “fomentar el desarrollo de métodos de autorregulación que fomenten el comercio digital, incluidos códigos de conducta, contratos modelo, directrices y mecanismos de cumplimiento.” Al mismo tiempo, hizo hincapié en la importancia de “facilitar el acceso público y el uso de información gubernamental, y a cooperar entre las Partes para ampliar el acceso y el uso de la información gubernamental”. De este modo realizó un llamamiento para que **“las Partes consideren establecer un grupo consultivo para abordar cualquiera de los asuntos relacionados con el funcionamiento del Capítulo”** con el objetivo de:

- ❑ Fortalecer la competitividad
- ❑ Fortalecer los esquemas de Cooperación en materia de ciberseguridad
- ❑ Avanzar hacia un comercio regional inclusivo y responsable
- ❑ Aprovechar las oportunidades de la economía del siglo XXI
- ❑ Promover la certidumbre del comercio y las inversiones en América del Norte

Propuso finalmente, que dicho grupo consultivo de comercio electrónico tenga como primer tema de la agenda **la discusión del artículo 19.17: Servicios Informáticos Interactivos** y que evalúe si se requiere diseñar algún esquema legal sobre el alcance de las responsabilidades de las plataformas informáticas.

Para finalizar el evento, la **Mtra. Sissi Maribel De La Peña Mendoza**, Gerente Regional de Comercio Digital y Organismos Internacionales de la ALAI y Gerente para México brindó una palabras de agradecimiento a todos los participantes, felicitó a los organizadores y los instó a seguir en la senda de un diálogo constructivo público y privado para el fomento de políticas públicas consensuadas y promotoras del desarrollo de la nueva economía digital.